

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

ALERTA TEMPRANA N° 017-2025 - DE INMINENCIA

Fecha: octubre 29 de 2025

1. INTRODUCCIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 2124 de 2017, la Defensoría del Pueblo emite la presente **Alerta Temprana de Inminencia**¹, ante el riesgo de violaciones a los Derechos Humanos (DD.HH.) e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) en el municipio de Tibú, departamento de Norte de Santander. Este riesgo se focaliza en las zonas rurales del municipio: Versalles, 20 de Julio, Oru 7, Campo Seis, Miramontes, El Retiro, El Líbano, Bertrania, Nazareth, La Angalia, Guachimán, Caño Victoria, Campo Tres, Campo Yuca, Socuavo, Caño Indio, Chiquinquirá, Km 19, km 25, km 28, Palo Quemado, Llano Grande, así como en corregimientos de Reyes de Campo Dos, Pachelli, La Gabarra; en la zona urbana de Tibú y en los corredores viales que conectan dichas áreas rurales con la cabecera municipal.

El riesgo identificado se configura a partir de dos escenarios principales: i) la intensificación de la confrontación armada entre el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y las disidencias de las FARC-EP - Frente 33 “Mariscal Antonio José de Sucre”, Bloque Magdalena Medio “Comandante Gentil Duarte”; y ii) la consolidación del control territorial ejercido por el Ejército de Liberación Nacional, mediante la imposición de normas de conducta, regulación y control de la movilidad y la vida comunitaria.

Estos escenarios generan hechos victimizantes reiterados, tales como homicidios, amenazas, secuestros, desplazamientos forzados, confinamientos, restricciones a la movilidad, reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes (NNA), así como violencias basadas en género (VBG), imposición de horarios y retenes ilegales, presencia de minas antipersonal (MAP), municiones sin explotar (MUSE) y artefactos explosivos improvisados (AEI).

Los repertorios de violencia desplegados por los actores armados se han dirigido contra campesinos y campesinas obligados a abandonar sus fincas bajo señalamientos de presunta afinidad o parentesco con alguno de los grupos en confrontación. Asimismo, se registran afectaciones contra personas defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas sociales, dignatarios y dignatarias de juntas de acción comunal (JAC), firmantes de paz, miembros del pueblo indígena Barí y de la comunidad binacional Yukpa, así como liderazgos juveniles docentes, mujeres, comerciantes, servidores públicos, contratistas de empresas públicas y privadas, transportadores, trabajadores/as humanitarios, misión médica y, en general, la población civil del municipio de Tibú.

Estas violencias expresan una estrategia de control social y territorial, mediante la cual los actores armados ilegales buscan regular la vida comunitaria, condicionar la participación social

¹ La presente Alerta Temprana de Inminencia se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 2124 de 2017, según el cual: “Cuando la Defensoría del Pueblo evalúe que las circunstancias lo ameriten, emitirá Alertas Tempranas bajo el rótulo de riesgo de Inminencia. Estas serán emitidas y enviadas al Gobierno nacional dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al momento en que tuvo conocimiento de la situación de riesgo (...)”.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

y limitar la acción institucional, configurando un escenario de alto riesgo y vulneración masiva de derechos humanos e infracciones graves al DIH.

Este documento presenta inicialmente la focalización geográfica del área en riesgo; posteriormente, se muestra un contexto territorial y poblacional que permite comprender los factores estructurales que inciden en la configuración del riesgo inminente; seguidamente, se analizan los escenarios específicos de riesgo, y, finalmente, se formulan recomendaciones dirigidas a las entidades competentes, encaminadas a la prevención de violaciones de los derechos humanos y a la protección integral de la población civil.

La Defensoría del Pueblo, a través del Sistema de Alertas Tempranas (SAT), reitera que estas recomendaciones constituyen lineamientos técnicos y preventivos de carácter humanitario, orientados a la acción temprana del Estado frente a los factores de amenaza e inminencia identificados. **Su aplicación debe considerar enfoques diferenciales, étnico, de género y territorial, garantizando la protección de los pueblos indígenas Barí y Yukpa, las mujeres, niñas, niños y adolescentes, las personas migrantes, y los líderes y lideresas sociales que ejercen funciones de representación y defensa de derechos en los territorios priorizados.**

Estas recomendaciones se sustentan en las facultades conferidas a la Defensoría del Pueblo, en cabeza de la Defensora del Pueblo, para “hacer las recomendaciones y observaciones a las autoridades y a los particulares en caso de amenaza o violación de los derechos humanos y velar por su promoción y ejercicio”². Es importante indicar que dichas recomendaciones constituyen pautas orientadoras del accionar estatal, sin perjuicio de los deberes constitucionales y legales que asisten a las entidades competentes en materia de respeto y garantía de los derechos humanos en favor de la población civil.

Notas de vigencia:

La presente Alerta Temprana de Inminencia subsume la AT 050 de 2020, emitida para el municipio de Tibú, y su Informe de Seguimiento N° 014 del 2022, de los cuales se hará referencia en el contenido del documento, como antecedentes del escenario de riesgo.

² Decreto 025 de 2014. Núm. 3°, Art. 5

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

2. LOCALIZACIÓN GEOGRAFICA DEL RIESGO

En la Tabla No 1 se presentan las zonas identificadas en riesgo en la presente Alerta Temprana de Inminencia, las cuales también se pueden ubicar en el mapa.

Tabla N° 1. Localización del Riesgo

Departamento	Municipio, Distrito o área no municipalizada	Zona Urbana		Zona Rural			
		Cabecera, Localidad o Zona	Barrios	Corregimiento	Veredas	Consejo Comunitario	Resguardo Indígena
Norte de Santander	Tibú	Cabecera municipal	Once de febrero, Barrio Barco, Buenos Aires, Camilo Torres, Diocesano, Divino Niño, El Bosque, El Carmen, El Limón, El Progreso, El Triunfo, Intermedio, Kennedy, La Esperanza, La Perla, La Unión, Las Delicias, Libertadores, Los Pinos, Miraflores, San Martín, Santander Bajo, Técnico, Villa Cecilia, Villa Paz-La Ceiba, Santander Alto, Luis Madrid Merlano, Villa Nueva, Altos de Limón.	La Gabarra Pacelli Reyes Campo Dos	Versalles, 20 de Julio, Oru 7, Campo Seis, Miramontes, El Retiro, El Líbano, Bertrania, Nazareth, La Angalia, Guachimán, Caño Victoria, Campo Tres, Campo Yuca, Socuavo, Caño Indio, Chiquinquirá, Km 19, km 25, km 28, Palo Quemado, Llano Grande	N/A	Pueblo BARI Resguardo Motilón BARI Comunidades -Beboquira -Isthoda Resguardo Catalaura Comunidades - Karikachabo quira -Bakuboquira -Bedoboyi



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F18

ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA

Versión: 01

Vigente desde: 11/08/2023



	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

3. CONTEXTO TERRITORIAL Y POBLACIONAL

El municipio de Tibú se encuentra ubicado en el nororiente del departamento de Norte de Santander, dentro de la subregión del Catatumbo. Limita al norte y oriente con la República Bolivariana de Venezuela, con la cual comparte un extenso límite fronterizo sin paso formal habilitado, en su lugar existen numerosos pasos informales o trochas, que facilitan el tránsito irregular de personas, mercancías y actores armados no estatales. Esta condición fronteriza le otorga a Tibú una ubicación estratégica y la convierte en un corredor de movilidad y de economías ilícitas de alto valor para los grupos armados que operan en la región.

Hacia el sur limita con los municipios de Cúcuta y Sardinata y al occidente con San Calixto, El Tarra y Teorama, municipios que hacen parte de la zona del Catatumbo³, con los que comparte dinámicas históricas de riesgo asociadas al control territorial, las economías ilegales y la débil presencia institucional.

El municipio cuenta con rutas viales que conectan directamente con la ciudad de Cúcuta, capital departamental, y una ruta aérea operada por la aerolínea Satena, que desde junio de 2025 ofrece vuelos entre el aeródromo de Tibú (ubicado en la zona urbana) y Cúcuta, lo que constituye una alternativa logística relevante tanto para la población civil como para la acción humanitaria.

Según el Sistema de Estadísticas Territoriales de Colombia - TerriData⁴, la población total del municipio de Tibú asciende a 62.151 habitantes, de los cuales 32.521 son hombres y 29.630 son mujeres, con proyección al año 2024. Estos datos permiten dimensionar la magnitud del riesgo inminente identificado, en tanto reflejan una población civil significativa expuesta a múltiples factores de amenaza, especialmente en las zonas rurales y de frontera donde confluyen las dinámicas de confrontación armada, economías ilícitas y movilidad migratoria.

Los riesgos identificados afectan tanto a la población residente de la zona urbana del municipio de Tibú como a las comunidades rurales asentadas en los corregimientos de Reyes de Campo Dos, Pachelli, la Gabarra, Versalles, 20 de Julio, Oru 7, Campo Seis, Miramontes, El Retiro, El Líbano, Bertrania, Nazareth, La Angalia, Guachimán, Caño Victoria, Campo Tres, Campo Yuca, Socuavo, Caño Indio, Chiquinquirá, Km 19, km 25, km 28, Palo Quemado, Llano Grande.

La zona rural concentra la mayor parte de la población, con un 62,3% equivalente a 38.720 habitantes, mientras que el 37.7 % (aproximadamente 23.431 personas) corresponde al área urbana⁵. El municipio cuenta con 219 Juntas de Acción Comunal⁶, que constituyen la principal forma de organización comunitaria y, por tanto, actores de alto riesgo en contextos de control territorial y confrontación armada. En su jurisdicción también se ubica el Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación (ETCR) de Caño Indio, identificado como zona prioritaria de riesgo, dada la presencia de personas en proceso de reincorporación y los antecedentes de amenazas y hechos de violencia registrados en el área.

³ Plan de desarrollo municipal “Una nueva forma de gobernar” 2024-2027. Pág. 18

⁴ TerriData. Sistema de Estadísticas Territoriales de Colombia. Municipio de Tibú Norte de Santander. Proyección para el año 2024. Consultado el 31/07/2025 en: https://terridata.blob.core.windows.net/fichas/Ficha_54810.pdf

⁵ Ibid.

⁶ Según datos de la Alcaldía Municipal de Tibú, en visita realizada por la Defensoría del Pueblo.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Dentro de la población que habita el municipio de Tibú se encuentran el pueblo indígena Barí y la comunidad binacional Yukpa, ambos con presencia histórica y arraigo territorial en la región del Catatumbo fronterizo. El Pueblo motilón Barí cuenta con dos resguardos: el Resguardo Catalaura, ubicado en el corregimiento de La Gabarra,⁷ conformado por las comunidades Karikachaboquira, Bakuboquira y Bedobkyi, administrado por el cabildo del nuevo Resguardo Catalaura; y el Resguardo Motilón Bari, integrado por 23 comunidades, de las cuales dos -Ishtoda y Beboquira- se ubican en jurisdicción de Tibú. Este resguardo está representado por la Asociación de Autoridades Tradicionales del Pueblo BARI- Ñatubaiyibari⁸, cuya sede de Gobierno propio se encuentra en la zona urbana del municipio.

Por su parte, la comunidad Yukpa Karacha, de carácter binacional, mantiene vínculos familiares y culturales con comunidades asentadas del lado venezolano, lo que la expone a mayores riesgos de movilidad forzada y estigmatización en el marco de los controles armados en los pasos fronterizos.

El territorio Barí se traslapa con corredores estratégicos utilizados por actores armados y redes del narcotráfico, afectando directamente su autonomía, gobierno propio y seguridad alimentaria. La imposición de normas externas de control territorial, el reclutamiento de jóvenes indígenas, la ocupación de espacios sagrados y la restricción de movilidad hacia sitios de caza, pesca y cultivos tradicionales configuran una afectación cultural grave y sostenida. Estas comunidades enfrentan, además, limitaciones estructurales en el acceso a salud, educación y comunicación, lo que incrementa su exposición a hechos de violencia y vulneración de derechos colectivos.

Tibú es el municipio del Catatumbo con más presencia de población migrante proveniente de Venezuela, y el tercero con más personas migrantes en todo el departamento Norte de Santander. Según cifras de Migración Colombia (corte a junio de 2025), residen en el municipio aproximadamente 22.046 personas venezolanas⁹, distribuidas principalmente en los centros poblados de La Gabarra, Campo Dos y la cabecera municipal.

Esta situación ha generado una compleja dinámica de riesgo humanitario, marcada por la precariedad socioeconómica, la informalidad laboral y la ausencia de redes institucionales de apoyo. La población migrante, especialmente mujeres, niñas, adolescentes y personas con orientación sexual e identidad de género diversa, enfrenta altos niveles de vulnerabilidad frente a la explotación laboral, la trata de personas, la violencia sexual y el reclutamiento forzado por parte de actores armados y estructuras del crimen organizado.

⁷ Resolución No.0105 del 15 de diciembre de 1981 por el Instituto de la Reforma Agraria (INCORA) se cuenta con 460 miembros del Cabildo, estos están distribuidos en 3 comunidades, entre ellas están: Karikachaboquira, Bakuboquira y Bedobkyi, cada una de estas comunidades cuenta con su autoridad y entre ellas seleccionan a un cacique gobernador como máxima autoridad del Nuevo Resguardo Catalaura.

⁸ Donde confluyen 5 municipios del departamento Norte de Santander. El Carmen, Teorama, Convención, Teorama y Tibú se le reconoció el territorio en donde se ubica el resguardo indígena legamente constituido mediante la Resolución 102 de 1998 del Instituto Colombiano de Reforma Agraria (INCORA).

⁹ Según datos del Sistema de Información Platinum (Subdirección de Control Migratorio, Subdirección de Extranjería, Subdirección de Verificación Migratoria) Corte junio 2025. Consultado en: <https://public.tableau.com/app/profile/migraci.n.colombia/viz/MigrantesvenezolanosenColombia-Junio2024/MigrantesvenezolanosenColombia>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Además, la falta de mecanismos binacionales de protección y el control que ejercen los grupos armados sobre los pasos informales en la frontera han derivado en prácticas sistemáticas de extorsión, cobro de peajes y persecución contra población en movilidad, lo que agrava la crisis humanitaria en la zona fronteriza de Tibú.

En el municipio de Tibú la economía local se sustenta principalmente en la explotación petrolera y la agroindustria de la palma de aceite, actividades que han configurado un modelo productivo dependiente de grandes empresas extractivas y han generado conflictos socioambientales por el uso del suelo y la presión sobre los recursos hídricos. En su territorio se encuentra el trazado del oleoducto Caño Limón - Coveñas y operan varias plantas extractoras de palma, que constituyen polos de empleo, pero también puntos de disputa por control y extorsión entre los grupos armados.

De manera paralela, en amplias zonas rurales se mantienen economías extractivas ilegales - particularmente minería informal, tala de madera y explotación clandestina de hidrocarburos-, así como una alta concentración de cultivos de uso ilícito. Este último sector representa uno de los principales factores de financiación y control territorial para los actores armados no estatales, quienes intervienen en la producción, procesamiento y comercialización de la hoja de coca¹⁰, imponiendo normas sobre la siembra, precios y transporte.

La coexistencia entre economías legales e ilegales, unida a la baja presencia estatal y la débil gobernabilidad local, ha generado una estructura de poder paralela en la que las comunidades rurales, los pueblos indígenas y los trabajadores agrícolas quedan expuestos a extorsiones, desplazamientos, confinamientos y reclutamiento forzado, lo que agrava la crisis humanitaria y de derechos humanos que vive el municipio.

4. ESCENARIO DE RIESGO INMINENTE

a. Antecedentes del riesgo

El municipio de Tibú ha sido objeto de documentos de advertencia que conllevan a entender el escenario de riesgo que hoy se presenta en el territorio. En el año 2018 la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana de carácter estructural N° 040 que advierte sobre un escenario de riesgo determinado por la confrontación armada entre miembros de las estructuras del Ejército de Liberación Nacional (ELN) y Ejército Popular de Liberación (EPL), confrontación que desencadenó hechos victimizantes como homicidios, desplazamientos forzados amenazas entre otros.

Posteriormente, en el año 2020, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana N° 050 de 2020, la cual hizo referencia al avance silencioso y sostenido por parte de las disidencias de las FARC-EP en el territorio, quienes buscaban retomar el control en las zonas que estuvieron bajo su dominio luego de la firma del Acuerdo de Paz en el año 2016. Dicha alerta temprana de carácter estructural tiene Informe de Seguimiento, emitido en el año 2022, en donde se hace

¹⁰ Según Informe de monitoreo de territorios con presencia de cultivos de coca, consultado en: https://www.unodc.org/documents/crop-monitoring/Colombia/Colombia_informe_monitoreo_2023.pdf el municipio de Tibú es uno de los territorios con mayor presencia de cultivos a nivel nacional.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

alusión a la consolidación de las disidencias de las FARC-EP Frente 33, en el territorio y a la consumación de varios de los riesgos advertidos frente al proceso de expansión y reorganización de las disidencias del Frente 33 de las FARC-EP. Este informe señala el fortalecimiento de su estructura armada y el retorno de prácticas como: reclutamiento forzado, secuestro, amenazas a población civil, ataques, atentados en contra de la Fuerza Pública con interposición de la población civil, hechos de violencia basada en género y la imposición de normas de conducta. Además, se muestra la presencia permanente y materialización de hechos atribuibles al ELN. Este grupo, en su momento, al parecer hizo acuerdos con las Disidencias de las FARC-EP Frente 33 para su permanencia en el territorio y frente al manejo de economías ilícitas en la región.

Con respecto a la situación de riesgo de la zona del Catatumbo, es importante mencionar la Alerta Temprana de Inminencia N° 026 de 2020 que advertía escenarios de riesgo que hoy están consumados en esta región. La Alerta Temprana mencionada hace alusión a la situación de riesgo para diversos sectores poblacionales de municipios de Ocaña, El Carmen, Convención, Teorama, Ábrego y La Playa de Belén Norte de Santander, Rio de Oro y González del departamento del César. En ella se hizo alusión a tres escenarios de riesgo: el primero originado por la ruptura del cese al fuego pactado entre el gobierno nacional y el Ejército de Liberación Nacional, el segundo corresponde a un posible reacomodo del Ejército Popular de Liberación (EPL) y el tercero corresponde a la expansión del Frente 33 de las FARC-EP hacia el sur del César, sumado a las tensiones que se presentaban entre esto y el ELN.

La consumación del escenario de riesgo se evidencia en el Informe de Seguimiento N° 014 de 2025, allí se indican los repertorios de violencia registrados en la zona del Catatumbo y se hace alusión a la situación del municipio de Tibú. De manera puntual se señalan los hechos de desplazamiento forzado masivo, homicidios selectivos, atentados terroristas, violencia basada en género, unido a amenazas a liderazgos sociales, dignatarios y dignatarias de Juntas de Acción Comunal. Una de las conclusiones del Informe de Seguimiento referido indica que persiste, se agrava y se extiende el escenario de riesgo advertido en la Alerta Temprana 026-24 para los municipios de la región del Catatumbo como El Tarra, San Calixto, Sardinata y Tibú.

b. Caracterización del riesgo inminente

El análisis del riesgo inminente se presentará a partir de los dos escenarios de riesgo mencionados, haciendo referencia a las afectaciones a la población civil que habitan en el territorio focalizado.

- *Escenario 1. Intensificación de la confrontación entre el Ejército de Liberación Nacional y las Disidencias de las FARC-EP Frente 33 “Mariscal Antonio José de Sucre”, Bloque Magdalena Medio “Comandante Gentil Duarte”, en zona urbana del municipio de Tibú y zonas focalizadas en el presente documento de advertencia.*

Desde el 16 de enero de 2025, se ha registrado una recrudescencia sostenida de la confrontación armada entre el Ejército de Liberación Nacional y las disidencias de las FARC-EP - Frente 33, generando un ambiente de zozobra, temor y desplazamiento forzado en la población civil del municipio de Tibú. Actualmente, la disputa territorial se concentra en zonas rurales y urbanas del municipio, con presencia simultánea y activa de ambos grupos armados.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Las comunidades de Versalles, 20 de Julio, Oru 7, Campo Seis, Miramontes, El Retiro, El Líbano, Bertrania, Nazareth La Angalia, Guachimán, Caño Victoria, Campo Tres, Campo Yuca, Socuavo, Caño Indio, Chiquinquirá, Km 19, km 25, km 28, Palo Quemado, Llano Grande, así como los corregimientos de Reyes de Campo Dos, Pachelli, La Gabarra, han sido escenario de enfrentamientos armados¹¹, instalación de campos minados y uso de drones con explosivos, hechos que han causado víctimas civiles, desplazamientos masivos y confinamiento.

La Defensoría del Pueblo ha constatado la presencia de artefactos explosivos improvisados (AEI) en caminos veredales, viviendas y fincas campesinas -especialmente en las veredas 20 de Julio, Versalles, Oru 7 y Campo Seis-, algunos de ellos marcados con advertencias como “*Campo minado peligro ELN 60 años*”. En la vereda 20 de Julio los artefactos se encuentran incluso en los alrededores de la escuela rural, lo que impide el retorno de las familias desplazadas y mantiene suspendidas las clases presenciales desde enero.

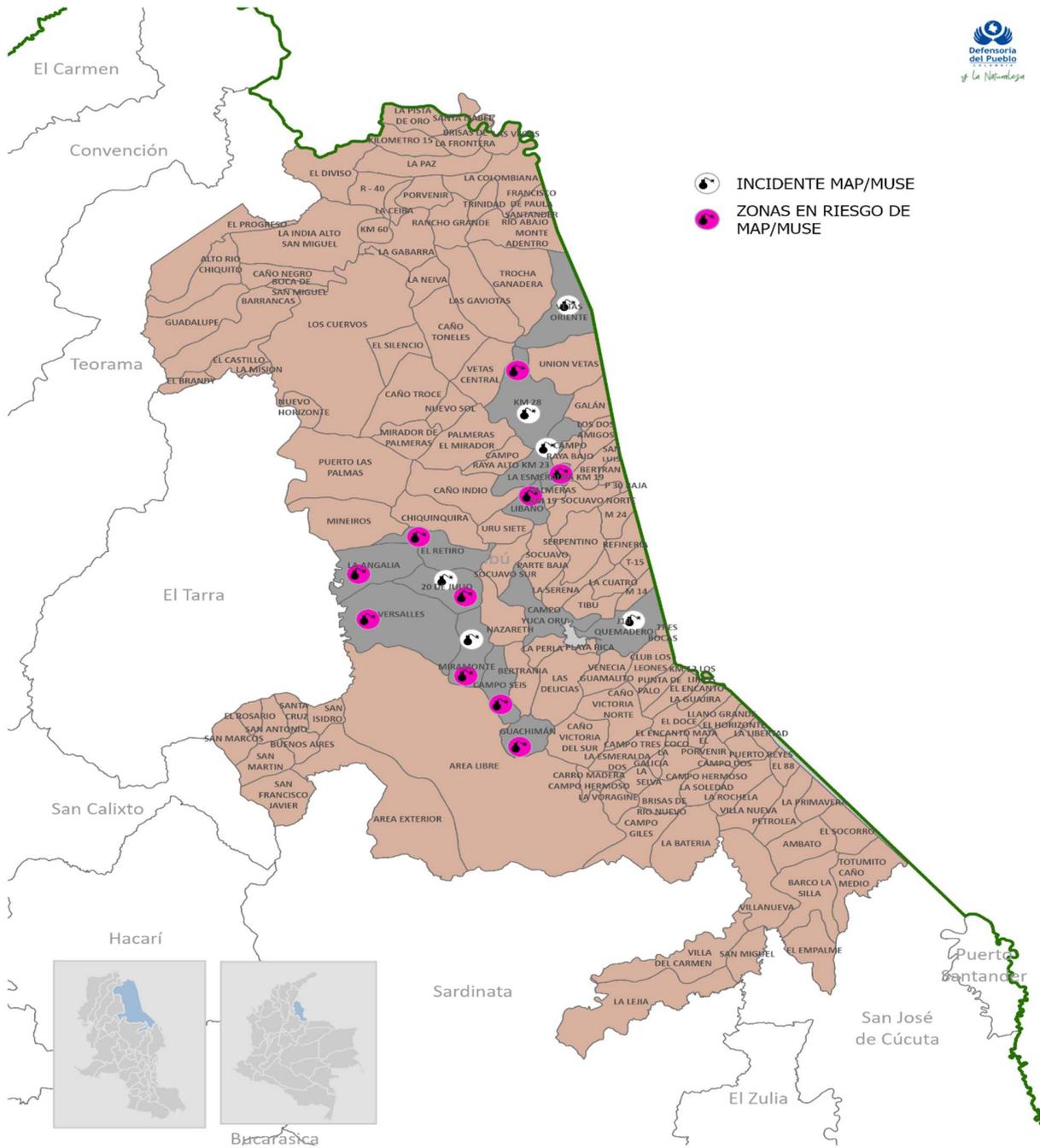
Las comunidades que han intentado retornar voluntariamente se han visto obligadas a abandonar nuevamente sus viviendas debido a nuevas amenazas, ocupación de predios por los grupos en disputa y destrucción de bienes por ataques con drones¹². En la vereda Campo Seis, por ejemplo, más de 40 núcleos familiares fueron desplazados nuevamente tras ser intimidados por ambos actores. En sectores como La Nevera, se repite el patrón de fincas minadas y viviendas ocupadas por combatientes.

La zona objeto de advertencia presenta un riesgo inminente de presencia de campos minados y munición sin explotar. Debido a este escenario y a la escasa atención institucional sobre este riesgo, desde la Defensoría del Pueblo elevamos un llamado humanitario a UNICEF para que de continuidad al programa Paz y Democracia, en tanto su ejecución ha representado para las víctimas de Tibú un factor de protección.

¹¹ Los últimos hechos corresponden al 2 de octubre del presente año.

¹² La Defensoría del Pueblo ha documentado más de cinco hechos de ataques con drones registrados en esta vereda

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	
		Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023



	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

En el eje vial Cúcuta-Tibú y las rutas rurales que conectan con los corregimientos mencionados, se reportan retenes ilegales instalados por los grupos enfrentados, donde se realizan requisas, inspección de celulares y control de movilidad. En estos puntos se han producido homicidios, secuestros y amenazas; el hecho más reciente se registró el 19 de septiembre de 2025, en el sector La Llana, donde un grupo armado interceptó vehículos civiles.

En la zona urbana de Tibú, ambos actores mantienen presencia armada y control sectorizado: algunos barrios están bajo normas de las disidencias de las FARC-EP - Frente 33, mientras otros se encuentran regulados por el ELN, imponiendo horarios, restricciones de circulación y sanciones extralegales a la población civil. Esta situación ha derivado en homicidios selectivos, amenazas reiteradas y control coercitivo sobre jóvenes, líderes comunales y comerciantes, consolidando un escenario de doble autoridad armada ilegal en el casco urbano.

- *Escenario 2. Control territorial por parte del Ejército de Liberación Nacional (ELN) en zonas urbanas de los corregimientos Reyes de Campo Dos, La Gabarra y Pachelli.*

El segundo escenario corresponde al control territorial y social ejercido por el ELN en los corregimientos de La Gabarra, Reyes de Campo Dos y Pachelli, donde el grupo armado ha establecido una presencia armada visible y permanente. En estas zonas se han impuesto nuevas normas de conducta a la población civil, restringiendo la movilidad, regulando horarios y condicionando la vida comunitaria bajo el argumento de mantener “el orden” o “evitar conflictos”.

Las comunidades describen una tensa calma que en realidad oculta una situación constante de miedo y control. Los habitantes son obligados a seguir las orientaciones del grupo armado y a participar en reuniones o asambleas donde se fijan reglas sobre comercio, transporte y comportamiento social. Quienes no acatan son señalados de colaborar con otros actores armados o con la Fuerza Pública, lo que los expone a amenazas y desplazamiento forzado.

La Defensoría del Pueblo ha recibido información sobre amenazas contra líderes y lideresas comunales, especialmente de Juntas de Acción Comunal, docentes y personas defensoras de derechos humanos. Algunas amenazas han sido difundidas por canales digitales, donde se utiliza el término “*paraelenos*” para estigmatizar a quienes son percibidos como afines a las disidencias del Frente 33. Esta práctica ha provocado nuevos desplazamientos de familias que habían retornado tras los hechos de enero, ante el temor de ser interceptadas en retenes ilegales o identificadas públicamente.

En este contexto, el ELN busca mantener el monopolio del control armado y de las economías ilícitas en la zona, principalmente el narcotráfico, la extorsión y el contrabando de combustible. Su estrategia se basa en combinar la presión armada con la regulación social y económica, lo que consolida una forma de autoridad paralela frente a las instituciones locales. Esta situación ha generado graves restricciones a la acción humanitaria, la movilidad campesina y el ejercicio de liderazgo comunitario, además de una profunda fragmentación social entre las comunidades.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

- Afectaciones a la población en el marco de los dos escenarios mencionados

Los escenarios de riesgo descritos han tenido un impacto grave y sostenido sobre la población civil de Tibú, configurando violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH. Las afectaciones se expresan en distintos grupos poblacionales y con patrones diferenciados que reflejan la profundidad de la crisis humanitaria que atraviesa el municipio.

Niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ)

La Defensoría del Pueblo ha documentado casos recientes de reclutamiento, uso y utilización de NNAJ por parte de los dos actores armados en confrontación¹³. Estas prácticas se sustentan en engaños, seducción, manipulación emocional y aprovechamiento de la vulnerabilidad económica o familiar. Además, los NNAJ se ven forzados a transitar por rutas veredales e intermunicipales con retenes ilegales, donde son objetos de control, requisas y hostigamientos. En zonas como Campo Seis y 20 de Julio, las clases presenciales permanecen suspendidas desde enero, y en otras veredas dependen de la intensidad de los enfrentamientos.

Aunque se han implementado estrategias educativas remotas, como guías o plataformas virtuales, la falta de conectividad y acompañamiento familiar dificulta la continuidad escolar, lo que incrementa la exposición al reclutamiento o al trabajo forzado.

En establecimientos educativos como Versalles, La Angalia, y Oru 7, los docentes y los NNJA han presenciado, mientras se encuentran en clases, sobrevuelos de drones con cargas explosivas, así como personas víctimas de homicidio en caminos y zonas cercanas a las escuelas.

A la fecha algunos padres expresan el temor de enviar a sus hijos a clases por la existencia de campos minados y los enfrentamientos constantes, que no solo han afectado a NNAJ, sino a campesinos, campesinas y agricultores a los que se les imposibilita trabajar y cultivar la tierra debido al riesgo de zonas contaminadas por artefactos explosivos.

Violencias basadas en género (VBG)

Las violencias sexuales y de género se han convertido en un mecanismo de control social y territorial. Se han conocido casos de reclutamiento y abuso sexual de niñas menores de 14 años, así como de adolescentes obligadas a mantener vínculos sentimentales con combatientes bajo amenazas a sus familias.

En zonas bajo dominio de un solo actor armado se imponen relaciones serviles o de “pareja forzada”, lo que genera embarazos tempranos, abandono escolar y ruptura de la estructura familiar. Estas violencias afectan también a las jóvenes y mujeres indígenas Barí y Yukpa, quienes enfrentan además limitaciones culturales y lingüísticas para denunciar los hechos.

¹³ Según cifras del Sistema de Información del Programa de Atención Especializado para el restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito del ICBF, en el presente año se han registrado en el departamento Norte de Santander 60 casos, a corte 31 de Julio de 2025, siendo Tibú el municipio con mayor número con 35 casos. Es importante indicar que existe un subregistro, pues algunos hechos no son informados por el temor y la amenaza del actor armado.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

En la zona urbana de Tibú se reportan casos de trata de personas y explotación sexual de mujeres migrantes venezolanas, captadas mediante falsas ofertas laborales y trasladadas a fincas rurales o casas de lenocinio. En estos lugares son sometidas a violencia sexual, drogadicción forzada, amenazas y aislamiento, sin acceso a mecanismos de denuncia o protección.

La Defensoría ha identificado que, en Tibú, la violencia sexual es usada como instrumento de poder y castigo, acompañada de feminicidios, desapariciones y control de la movilidad femenina. Estas dinámicas consolidan un entorno de impunidad y normalización de la violencia contra las mujeres, adolescentes y población OSIEGNH (orientaciones sexuales identidades y expresiones de género no hegemónicas).

Otros grupos poblacionales

Las afectaciones también se extienden a liderazgos sociales, dignatarios y dignatarias de Juntas de Acción Comunal, docentes, transportadores, contratistas y funcionarios públicos, quienes enfrentan amenazas, extorsiones y restricciones para el ejercicio de sus funciones. Las personas que hacen trabajo humanitario e integrantes de misión médica tienen dificultades para ingresar a las zonas rurales debido al control armado y la presencia de minas antipersonal.

En medio de este panorama, el único factor de protección comunitario sostenido corresponde a la labor pastoral de la Diócesis de Tibú, pues Obispo y párrocos han acompañado a las comunidades en riesgo, brindando orientación espiritual, mediación con actores armados y apoyo humanitario.

Acceso a servicios básicos y salud

Las restricciones de movilidad y el miedo generalizado han limitado gravemente el acceso a servicios de salud, educación y asistencia humanitaria. En particular, se reporta ausencia de atención integral en salud sexual y reproductiva, lo que agrava los riesgos de embarazos forzados, partos sin atención médica y mortalidad materno-infantil, sobre todo en zonas rurales e indígenas.

No existen espacios seguros o albergues especializados para mujeres, NNA o población OSIEGNH en riesgo, lo que impide brindar protección inmediata en casos de emergencia. Además, la ayuda humanitaria entregada en el territorio carece de enfoque diferencial y de género, reproduciendo condiciones de vulnerabilidad y exclusión.

c. Prospectiva del riesgo de inminente

Los dos escenarios de riesgo descritos permiten concluir que la crisis humanitaria en el municipio de Tibú no ha cesado; por el contrario, presenta signos de escalamiento y expansión territorial. La confrontación armada entre el ELN y las disidencias de las FARC-EP - Frente 33 “Mariscal Antonio José de Sucre”, Bloque Magdalena Medio “Comandante Gentil Duarte” se mantiene activa después de más de ocho meses, con epicentro en zonas rurales y urbanas de Tibú. De no implementarse de manera oportuna las acciones preventivas y de protección recomendadas, podrían presentarse nuevas vulneraciones masivas de derechos humanos y agravamiento de las

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

infracciones al Derecho Internacional Humanitario. Entre los escenarios posibles de evolución del riesgo se identifican los siguientes:

1. Alianzas o reconfiguración de actores armados

Es posible que se produzcan alianzas tácticas o coordinaciones temporales entre actores armados que buscan controlar las rutas del narcotráfico, el contrabando de combustible y las economías extractivas ilegales en la zona del Catatumbo. De concretarse, estas alianzas podrían ampliar el alcance de los repertorios de violencia y aumentar el riesgo de desplazamientos masivos y confinamientos prolongados.

2. Extensión del conflicto hacia otros municipios del Catatumbo

Se prevé un posible traslado y ampliación del conflicto armado hacia los municipios vecinos de El Tarra, San Calixto, Sardinata, Teorama y Convención, territorios que comparten límites, corredores de movilidad y economías ilícitas con Tibú. La persistencia de enfrentamientos en zonas rurales de Tibú, sumada a los intentos de expansión del Frente 33 del Estado Mayor Central de Bloques y Frentes (EMBF) y la consolidación del ELN en áreas limítrofes, incrementa la probabilidad de que la confrontación desborde las fronteras municipales y genere nuevos focos de violencia y desplazamiento en toda la subregión del Catatumbo.

Estos municipios presentan condiciones estructurales similares –débil presencia institucional, disputas por el control del narcotráfico, corredores hacia Venezuela y presión sobre comunidades rurales e indígenas– que podrían facilitar el reacomodo de los frentes armados. En particular, los corredores La Gabarra-El Tarra-San Calixto y Campo Dos-Sardinata-Cúcuta se perfilan como zonas de alta probabilidad de expansión del conflicto, por su valor estratégico para el transporte de insumos, coca base y combustible de contrabando. De materializarse esta extensión territorial del conflicto, se estima un aumento en los desplazamientos intermunicipales, confinamientos prolongados, reclutamiento de NNA y afectaciones sobre comunidades Barí, cuyas áreas de movilidad ancestral traslapan estos corredores.

3. Reparición de otros actores armados ilegales

La eventual reorganización o resurgimiento de estructuras del antiguo Ejército Popular de Liberación (EPL) u otros grupos de crimen organizado locales podría introducir un tercer actor en la confrontación, aumentando la complejidad del escenario de riesgo mediante prácticas de extorsión, secuestro, control social y cooptación de economías locales.

4. Escalada de ataques y atentados urbanos

La consolidación del ELN y su necesidad de reafirmar control podrían derivar en un incremento de atentados con explosivos, acciones contra la fuerza pública y ataques con interposición de población civil, especialmente en áreas urbanas.

5. Impactos sobre pueblos indígenas y comunidades étnicas

La persistencia del conflicto en los resguardos Barí puede derivar en una ruptura de su gobernanza interna y autonomía territorial, así como en un aumento de las afectaciones culturales, ambientales y espirituales. La presión de los actores armados ilegales sobre sus tierras y los corredores de movilidad tradicional amenaza directamente su supervivencia como pueblo.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

5. RECOMENDACIONES

Con base en el análisis tanto de la evolución del escenario de riesgo advertido en la Alerta Temprana, como de la respuesta institucional frente a las recomendaciones emitidas, se exhorta al Ministerio del Interior a realizar las actuaciones pertinentes que garanticen el goce efectivo de derechos de las comunidades en riesgo identificadas en el documento de advertencia.

Dicha solicitud se fundamenta en su responsabilidad como entidad encargada de articular, de manera rápida, oportuna y con la debida diligencia, las acciones entre las entidades del orden nacional y las autoridades territoriales. En caso de incumplimiento de dichas actuaciones deberán promoverse los procesos disciplinarios y penales a que haya lugar, en coordinación con la Procuraduría General de la Nación.

Así mismo, en virtud de lo consagrado en el Decreto 2124 de 2017, se insta a las instituciones concernidas en el presente informe de seguimiento, a la adopción de medidas integrales efectivas para superar, disuadir, alejar o mitigar el riesgo y garantizar la plena vigencia de los derechos humanos de la población civil. Entre tanto, esta Entidad continuará monitoreando la evolución de los escenarios de riesgo y haciendo seguimiento a la respuesta institucional.

Recomendación N° 1

Categoría temática de la recomendación:	Coordinación de la respuesta rápida
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior - Secretaría técnica CIPRAT
Entidades Asociadas:	N/A
Recomendación:	<p>Al Ministerio del Interior, como Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), articular la gestión de las entidades concernidas en la Alerta Temprana, por medio de las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Orientar y acompañar técnicamente la elaboración de los planes de acción de las entidades, contemplando plazos lógicos para su remisión, propendiendo por la ejecución objetiva. b. Sugerir acciones de mejora cuando se identifiquen planes de acción sin financiación suficiente, con acciones contradictorias o con plazos de ejecución que no sean razonables de acuerdo con los riesgos identificados. c. Impulsar, monitorear y evaluar la implementación de los planes de acción.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	<p>d. Orientar y coordinar la respuesta articulada en la que se adopten las medidas urgentes y preferentes en materia de prevención, protección integral, atención humanitaria, y demás que se han formulado a favor de la población civil y de manera diferenciada sobre líderes y lideresas comunales y comunitarios, mujeres, niños, niñas y adolescentes, firmantes de paz, población campesina e indígena, ante los escenarios de riesgo advertidos, propendiendo por maximizar una respuesta rápida con efecto regional.</p> <p>e. Revisar y promover la armonización de acciones y líneas de trabajo conjunto con otras instancias interinstitucionales que sean competentes para el abordaje de aspectos puntuales de los riesgos advertidos. Para ello se sugiere impulsar sesiones de seguimiento conjuntas con las secretarías técnicas de instancias interinstitucionales como la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, Uso y Utilización de Niños, Niñas y Adolescentes (CIPRUNNA), la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, la Mesa Técnica de Seguridad y Protección, el Subcomité Nacional de Prevención y Protección, el Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas, consejos de seguridad, entre otros.</p>
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión y hasta tres (3) meses

Recomendación N° 2

Categoría temática de la recomendación:	Coordinación de la respuesta rápida
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior
Entidades Asociadas:	Ministerio de Defensa Nacional
Recomendación:	Al Ministerio del Interior , en compañía del Ministerio de Defensa, evaluar las acciones realizadas durante la emergencia desde el 16 de enero de 2025, y a partir de su resultado establecer a futuro:

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	<ul style="list-style-type: none"> - Acciones de inteligencia articuladas con el desarrollo de un programa específico de atención ante emergencias humanitarias. - Un esquema de atención desde el orden nacional, incorporado en un programa de acción directa para emergencias, con compromisos claros a corto, mediano y largo plazo. - Propender por restaurar la confianza institucional de la población en las instituciones, con acompañamiento permanente en el municipio de Tibú. Gestionar una presencia institucional con objetivos y resultados planeados, evitando visitas a los territorios advertidos sin un producto de atención efectivo. - Atender a los compromisos sostenidos con la comunidad e informar el nivel de cumplimiento a la fecha de emisión de la presente Alerta Temprana.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión y hasta tres (3) meses

Recomendación N° 3

Categoría temática de la recomendación:	Coordinación de la respuesta rápida
Entidad Principal Concernida:	Departamento Nacional de Planeación (DNP)
Entidades Asociadas:	N/A
Recomendación:	<p>Al Departamento Nacional de Planeación (DNP), informar sobre los avances e implementación del Pacto Social para la Transformación Territorial del Catatumbo contemplando los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El origen, planeación y destino de la inversión financiera, incluyendo el presupuesto ya asignado y la existencia o no de vigencias futuras, con el fin de determinar la garantía de continuidad del Pacto Catatumbo. - El instrumento normativo o legal en el cual se enmarca el carácter vinculante del pacto. - El grado de desarrollo de los ejes que estructuran el pacto.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	<ul style="list-style-type: none"> - Los proyectos emblemáticos ya definidos, su estado actual y plazos de ejecución en el territorio advertido en la presente Alerta Temprana, si hay lugar a ello. - Los espacios de participación ciudadana, la gobernanza y la incorporación de enfoques diferenciales en el marco del Pacto. - Las herramientas de seguimiento, evaluación y monitoreo de la ejecución de los proyectos que involucran al municipio de Tibú. - Además, identificar retos y desafíos identificados en la implementación del Pacto para el municipio de Tibú (seguridad, conflicto armado, capacidades locales, recursos, coordinación interinstitucional, condiciones geográficas, impacto ambiental, etc.)
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión y hasta seis (6) meses.

Recomendación N° 4

Categoría temática de la recomendación:	Disuasión del contexto de amenaza con enfoque de seguridad humana y protección a las Comunidades
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Defensa Nacional
Entidades Asociadas:	Comando General de Fuerzas Militares, la Policía Nacional, gobernación de Norte de Santander y la alcaldía municipal de Tibú
Recomendación:	Al Ministerio de Defensa Nacional, adelantar y apoyar de manera directa a la gobernación de Norte de Santander y disponer los recursos humanos y tecnológicos que conlleven a la prevención y mitigación de ataques armados mediante la utilización de drones con explosivos, municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados, que afectan a la población civil y sus bienes las veredas, corregimientos y casco urbano focalizados por la Alerta Temprana.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión y hasta tres (3) meses

Recomendación N° 5

Categoría temática de la recomendación:	Disuasión del contexto de amenaza con enfoque de seguridad humana y protección a las Comunidades
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Defensa Nacional
Entidades Asociadas:	Comando General de Fuerzas Militares, la Policía Nacional, gobernación de Norte de Santander y la alcaldía municipal de Tibú
Recomendación:	Al Ministerio de Defensa Nacional en articulación con la gobernación de Norte de Santander, así como a las Unidades del Ejército Nacional y la Policía Nacional con jurisdicción en Tibú, que formulen e implementen una estrategia con recursos suficientes para prevenir la entrada de nuevos grupos armados ilegales en el municipio, y la desarticulación de los que actualmente generan riesgos contra la población civil en las veredas, corregimientos y casco urbano focalizado.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión y hasta tres (3) meses

Recomendación N° 6

Categoría temática de la recomendación:	Disuasión del contexto de amenaza con enfoque de seguridad humana y protección a las Comunidades
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Defensa Nacional
Entidades Asociadas:	Comando General de Fuerzas Militares, la Policía Nacional, gobernación de Norte de Santander y la alcaldía municipal de Tibú

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Recomendación:	Al Ministerio de Defensa Nacional, ubicar de puestos de control en los ejes viales y corredores de movilidad, así como reforzar la seguridad para sitios como el Aeródromo del municipio de Tibú. Se insta a coordinar un reporte de verificación interinstitucional (Defensa - Gobernación - Fuerza Pública) que coadyuve a evaluar eficacia de la medida implementada y plantear una mejora continua en su ejecución
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de la emisión hasta un mes

Recomendación N° 7

Categoría temática de la recomendación:	Disuasión del contexto de amenaza con enfoque de seguridad humana y protección a las Comunidades
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Defensa Nacional
Entidades Asociadas:	Comando General de Fuerzas Militares y Oficina Consejera Comisionada de Paz - Acción Integral Contra Minas - AICMA
Recomendación:	Al Ministerio de Defensa Nacional adelantar el estudio que determine en qué zonas del territorio debe proyectarse y realizarse el desminado humanitario. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 3750 de 2011, gestionar las acciones que propendan por mitigar el riesgo de expansión de minas antipersonal (MAP), municiones sin explotar (MUSE) y artefactos explosivos improvisados (AEI), priorizando la acción en zonas que rodean escuelas y caminos veredales alertados.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de la emisión hasta un mes

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Recomendación N° 8

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y Protección
Entidad Principal Concernida:	Oficina del Consejero Comisionado de Paz - Acción Integral Contra Minas - AICMA
Entidades Asociadas:	Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Comando General de Fuerzas Militares, gobernación de Norte de Santander (Secretarías educación y salud o quien haga sus veces) y alcaldía municipal de Tibú.
Recomendación:	<p>A la Oficina del Consejero Comisionado de Paz, a través de AICMA en atención al Decreto 2647 del 30 de diciembre de 2022, establecer las sinergias entre las entidades asociadas a esta recomendación para la formulación e implementación de medidas para la prevención de riesgos ante la presencia de minas antipersonal, municiones sin explotar o Artefactos Explosivos Improvisados, propendiendo porque las medidas se ejecuten de manera oportuna, efectiva y eficaz, con un plan de trabajo que involucre:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Gestionar con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público la asignación presupuestal para fortalecer los programas de prevención y educación en el riesgo de minas antipersonal (MAP), municiones sin explotar (MUSE) o Artefactos Explosivos Improvisados (AEI). b. A la Oficina del Consejero Comisionado de Paz, con el fin de proteger y garantizar la convivencia sana en los territorios, ejecutar las siguientes acciones en el territorio objeto de la presente Alerta Temprana: i) El Estudio No Técnico (ENT) que permita obtener datos sobre la presencia, tipo, distribución y contexto circundante de Artefactos Explosivos proporcionando una mejor comprensión de dónde existen o no existen, respaldar la priorización de la liberación de tierras y la toma de decisiones al presentar evidencia sólida. ii) Estudio Técnico (ET), dando claridad respecto de la disposición adecuada de la remoción y/o destrucción de todos los AE presentes en un área específica, determinando la profundidad definida. iii) Despeje, propendiendo por la remoción y/o destrucción de todos los AE presentes en un área específica. c. A la Oficina del Consejero Comisionado de Paz, priorizar la implementación de programas de educación de riesgo por MAP, MUSE o AEI ante la presunción de nuevas acciones de minado y aumento de accidentes e incidentes con estos artefactos en el municipio. Es importante que dichas acciones se implementen con servidores/as públicos, docentes,

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	<p>comunidad Motilón Bari. y las comunidades rurales, incluyendo un balance de la metodología implementada y el alcance de los referidos programas.</p> <p>d. A la Oficina del Consejero Comisionado de Paz, Comando General de Fuerzas Militares y la gobernación de Norte de Santander - a través de las secretarías de educación y salud - , diseñar e implementar un programa integral de prevención, educación y atención psicosocial sobre los riesgos asociados a la presencia y manipulación de artefactos explosivos en la vida cotidiana de la población. El programa deberá incluir acciones pedagógicas y de salud mental comunitaria, con enfoque diferencial por ciclo de vida, priorizando a niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las zonas rurales y urbanas del municipio de Tibú.</p> <p>e. Al Comando General de Fuerzas Militares dar estricto cumplimiento en el territorio objeto de esta Alerta Temprana, a lo dispuesto en la Sentencia T-005 del 22 de enero de 2024 de la Corte Constitucional y abstenerse de realizar actividades cívico-militares en zonas afectadas por el conflicto armado que involucren o puedan involucrar la participación de niños, niñas y adolescentes (NNA).</p> <p>f. A la Oficina del Consejero Comisionado de Paz gestionar una herramienta de seguimiento que permita determinar la presencia, aumento o disminución de minas antipersonal (MAP), municiones sin explotar (MUSE) o Artefactos Explosivos Improvisados (AEI) con un informe de acciones de respuesta rápida.</p> <p>g. A las Secretaría de Salud de Norte de Santander establecer una herramienta de seguimiento de ingreso de personas heridas víctimas de minas antipersonal (MAP), municiones sin explotar (MUSE) o Artefactos Explosivos Improvisados (AEI), propendiendo por campañas de prevención, y a futuro tener registros que brinden claridad para medidas de reparación.</p>
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Niños, Niñas y Adolescentes
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión y hasta tres (3) meses

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Recomendación N°9

Tipo de Acción Recomendada	Prevención y Protección.
Entidad Principal Concernida	Presidencia de la República; Alto Comisionado para la Paz e integrantes de la mesa de negociación con el autodenominado Frente 33 “Mariscal Antonio José de Sucre”, Bloque Magdalena Medio “Comandante Gentil Duarte”.
Entidades Asociadas:	Ministerio de Defensa Nacional
Recomendación:	Adelantar el llamado y seguimiento que correspondan en la mesa de negociación ante posibles incumplimientos de cese al fuego o cualquier otra agresión que ponen en riesgo a la población civil, así como la debida atención en los territorios objeto de amenaza que refuercen las acciones y ejecuten medidas de protección de manera preventiva ante posibles incumplimientos futuros.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	No aplica
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato.

Recomendación N° 10

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y Protección
Entidad Principal Concernida:	Oficina del Consejero Comisionado de Paz
Entidades Asociadas:	N/A
Recomendación:	Adoptar de manera urgente un protocolo interinstitucional de análisis de riesgo y verificación humanitaria previo a la instalación de la Zona de Ubicación Temporal (ZUT) en Tibú, garantizando que su implementación no incremente el riesgo sobre la población civil, los liderazgos comunitarios, las mujeres, los pueblos indígenas y las personas en proceso de reincorporación.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	<p>Dicho protocolo deberá elaborarse en coordinación con la Defensoría del Pueblo, la Gobernación de Norte de Santander y el Ministerio del Interior e incluir medidas concretas de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Delimitación y control perimetral sin presencia armada en zonas habitadas; - Protección colectiva a las comunidades colindantes; - Monitoreo permanente de presencia de minas antipersonal y artefactos explosivos; - Lineamientos para la participación de autoridades locales y organizaciones sociales en la veeduría del proceso.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Niños, Niñas y Adolescentes
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión y hasta tres (3) meses

Recomendación N° 11

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y Protección
Entidad Principal Concernida:	Consejería Presidencial para los Derechos Humanos - Secretaría Técnica CIPRUNNA
Entidades Asociadas:	Alcaldía de Tibú
Recomendación:	<p>A la Consejería Presidencial para los DD.HH. que asigne el personal y los recursos que correspondan para la asistencia técnica oportuna al municipio de Tibú, para que esta pueda actualizar el plan de atención integral para NNA en el marco de los programas y estrategias vigentes del ente territorial, orientados a la prevención y protección frente al reclutamiento, utilización e instrumentalización, así como la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, por parte de grupos armados no estatales.</p> <p>Asimismo, se insta a diseñar una herramienta de seguimiento a dicho plan, con el propósito de identificar buenas prácticas, así como vacíos en la gestión institucional respecto a la atención de NNA, observación de la situación actual de reclutamiento en el municipio, incluyendo enfoques diferenciales de género y étnico.</p>
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Focalización poblacional:	Niños, Niñas y Adolescentes
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión y hasta seis (6) meses

Recomendación N° 12

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y Protección
Entidad Principal Concernida:	Gobernación de Norte de Santander
Entidades Asociadas:	Consejería Presidencial para los Derechos Humanos - Secretaría Técnica CIPRUNNA, Ministerio de Educación Nacional, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Policía de Infancia y Adolescencia, Fiscalía General de la Nación, Secretaría de Gobierno del municipio de Tibú, Salud, Educación, Personería municipal.
Recomendación:	<p>A la Gobernación de Norte de Santander, como entidad articuladora principal, y a las entidades asociadas ejecutar de manera prioritaria, articulada y con enfoque territorial, las siguientes acciones:</p> <p>Prevención del reclutamiento, uso y utilización:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Secretaría de Gobierno municipal, con acompañamiento del ICBF, la Policía de Infancia y adolescencia y la Personería municipal, crear, de no existir, o actualizar la ruta de protección para niños, niñas y adolescentes, garantizando su activación y amplia socialización. - En la coordinación de la Fiscalía General de la Nación, la Policía de Infancia y adolescencia y la Personería municipal, asegurar mecanismos seguros de denuncia, protección efectiva y respuesta oportuna ante situaciones de riesgo de reclutamiento, uso y utilización de NNA en los territorios advertidos en la presente Alerta Temprana. - A la Secretaría Técnica de CIPRUNNA y a la Gobernación de Norte de Santander se les recomienda liderar campañas de sensibilización en zonas rurales y urbanas sobre el riesgo de reclutamiento, los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y la ruta de protección disponible, utilizando medios adaptados al contexto actual del municipio con aplicación de enfoques diferenciales. - A la Gobernación de Norte de Santander y ICBF, en articulación con el SENA, diseñar e implementar proyectos

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	<p>productivos dirigidos a adolescentes y familias vulnerables, que fortalezcan la autonomía económica y el arraigo comunitario.</p> <p>Acciones de activación en educación y herramientas para superar vulnerabilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por parte del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación de Norte de Santander, brindar una atención prioritaria y diferencial a los niños que por motivo de los campos minados no han podido recibir clases desde enero de 2025, usando herramientas como la educación de emergencia con estrategias de innovación en la gestión pública que evite el aumento de vulnerabilidades para los NNA de los territorios inmersos en esta Alerta Temprana. En razón a ello, se insta el estudio y ejecución de posibilidades como, por ejemplo: uso de tabletas con datos, suministro de guías educativas o radio escuela, según se considere la medida a implementar que no genere daño. - A la Secretaría de Educación de Norte de Santander con el apoyo del Ministerio de Educación Nacional y a las instituciones educativas se les insta a mantener la continuidad del proceso educativo en contextos de crisis, mediante clases flexibles, programas de nivelación, recuperación académica y acciones dirigidas al retorno escolar para NNA que han abandonado la escuela en razón a ser víctimas de violencia, desplazamiento, reclutamiento, uso y utilización. <p>Igualmente, se solicita a la Secretaría de Educación de Norte de Santander desarrollar e implementar el modelo de Escuelas Seguras, garantizando ambientes libres de violencia, discriminación y acoso, incluyendo talleres de resolución de conflictos, educación en derechos humanos y cultura de paz, así como la creación y sostenibilidad de espacios de cultura y deporte para NNA involucrando a la Alcaldía de Tibú y la Secretaría de Gobierno municipal, en alianza con organizaciones sociales, iglesias y cooperación, propendiendo por el aprovechamiento creativo del tiempo libre y la prevención del reclutamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se recomienda a la Secretaría de Salud departamental, en coordinación con el ICBF y las IPS locales, aportar en la contención emocional de NNA y sus familias afectadas por la violencia, así como la implementación de primeros auxilios psicológicos mediante la capacitación de docentes, líderes comunitarios, promotores de salud y líderes religiosos.
--	---

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	- Finalmente, se insta a la Policía de Infancia y adolescencia que, junto con la Secretaría de Gobierno departamental y la FGN , realice acciones de acompañamiento jurídico y protección a víctimas, testigos o denunciantes, asegurando canales de denuncia eficaces, anónimos y seguros.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Niños, Niñas y Adolescentes
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión y hasta seis (6) meses

Recomendación N° 13

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y Protección
Entidad Principal Concernida:	Unidad Nacional de Protección (UNP)
Entidades Asociadas:	Ministerio del Interior - Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías, Dirección de Derechos Humanos; Gobernación de norte de Santander
Recomendación:	<p>A la Unidad Nacional de Protección (UNP) activar de forma prioritaria los mecanismos de protección colectiva establecidos en el Decreto 660 de 2018 y las rutas de atención a pueblos indígenas, liderazgos sociales y religioso, servidores públicos, entre otros en situación de riesgo por el conflicto armado.</p> <p>De manera focalizada, brindar atención a los presidentes de Juntas de Acción Comunal haciendo el correspondiente estudio de riesgo y en coordinación con la Policía Nacional, establecer las condiciones que han impedido el retorno de algunos líderes comunales a sus territorios, instando por la implementación de una herramienta de seguimiento que permita ver los avances en la ejecución de medidas de protección para esta población.</p> <p>Asimismo, a la Unidad Nacional de Protección y a las Direcciones de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior, la elaboración participativa e implementación de planes integrales de protección colectiva para los resguardos indígenas, asegurando la participación efectiva de</p>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	<p>sus autoridades y el respeto por sus formas propias de organización, autodeterminación y cosmovisión.</p> <p>Finalmente, informar el nivel de implementación de la Ruta colectiva para el Pueblo Bari, junto con un balance del Ministerio del Interior en atención al avance en la Formulación del Plan de Salvaguarda derivado de la Orden Constitucional AUTO 266 de 2017. Aunado a un reporte ejecutivo articulado entre el Ministerio de Interior y la Gobernación de Norte de Santander en el avance en la implementación de las medidas cautelares decretadas por el Juzgado 1 Especializado de Restitución de Tierras de Cúcuta de julio de 2025. Dichos planes deben incluir medidas de autoprotección con enfoque diferencial étnico y culturalmente pertinentes, fortalecimiento del gobierno propio, en garantías para su libre movilidad, permanencia y no estigmatización en el territorio.</p>
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Población indígena Yukpa y Barí; líderes sociales, servidores públicos y comunidades de fe
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión y hasta tres (3) meses

Recomendación N° 14

Categoría temática de la recomendación:	Medidas para la Asistencia y Acción Humanitaria Integral
Entidad Principal Concernida:	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Entidades Asociadas:	Ministerio del Interior
Recomendación:	<p>A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) asesorar y brindar asistencia técnica a la administración departamental y municipal de Tibú en la formulación del Plan de Acción Territorial y en la actualización del Plan de Contingencia, de tal suerte que se enfoque la gestión municipal en términos técnicos y reales a la respuesta oportuna frente a situaciones de emergencia humanitaria, haciendo énfasis en las rutas de atención a los hechos victimizantes relacionados con el desplazamiento forzado/confinamiento y los accidentes con MAP/MUSE/AEI.</p> <p>En atención al principio de subsidiaridad conforme lo establece la Ley 1448 de 2011, se insta a incluir en dicha asistencia no solo al</p>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	<p>ente territorial emisor, sino a los municipios y ciudades del departamento receptoras de la población desplazada desde territorio advertido en la presente Alerta Temprana.</p> <p>Se propende por incluir en la referida asistencia a los entes territoriales desde la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Medidas pertinentes para mejorar la atención a las víctimas generadas por los recientes ataques de los grupos armados ilegales, formulando un plan de choque en el marco del Subcomité de prevención, protección y garantías de no repetición, con medidas de contingencia que permitan utilizar los recursos adquiridos por subsidiariedad para reforzar la entrega de ayudas humanitarias, sobre todo a la población confinada en zonas rurales, y que permita esta entrega para la población migrante que no se encuentra regularizada. b. Implementar acciones que fortalezcan la atención a las mujeres y población con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género no hegemónicas (OSIEGNH) que vienen siendo afectadas con mayor intensidad por causa del conflicto armado.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Población víctima, mujeres, mujeres gestantes, población con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género no hegemónicas (OSIEGNH)
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de la emisión hasta tres meses.

Recomendación N° 15

Categoría temática de la recomendación:	Medidas para la Asistencia y Acción Humanitaria Integral
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de la Igualdad y Equidad
Entidades Asociadas:	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Unidad Administrativa de Migración Colombia y la gobernación de Norte de Santander
Recomendación:	Al Ministerio de la Igualdad y Equidad y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas , de manera

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	<p>articulada con la gobernación de Norte de Santander, implementar programas de protección contra las violencias basadas en género y con mayor urgencia programas de atención para mujeres, mujeres gestantes, campesinas, mujeres en condición migrante regular o irregular, y niñas víctimas del conflicto armado descritas en el presente documento en el escenario de riesgo, con acciones concretas y específicas aplicadas en las veredas, corregimientos y casco urbano focalizados por la Alerta Temprana.</p> <p>En este orden y propendiendo por acciones directas de ayuda directa a población víctima del delito de la trata de personas:</p> <p>Unidad Administrativa de Migración Colombia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Garantizar la regularización migratoria para mujeres migrantes víctimas de trata en Tibú, evitando que la irregularidad sea utilizada como forma de explotación. - Implementar controles en frontera con enfoque de protección de derechos, en coordinación con las entidades y la agencia de cooperación como ACNUR. - Adelantar una revisión de la negativa para Tibú de pasos fronterizos legales y con control. <p>Gobernación de Norte de Santander y alcaldía de Tibú:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asignar presupuesto territorial específico para rutas de atención a víctimas de VBG y trata de personas. - Implementar espacios seguros y centros de acogida en Tibú, articulados con UARIV y cooperación internacional. - Fortalecer la articulación con juntas de acción comunal, líderes/as, defensoras/es de derechos humanos, organizaciones de la sociedad civil para visibilizar riesgos y generar alertas tempranas comunitarias.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Mujeres, NNA; población campesina y víctimas. Población desplazada, población migrante
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de la emisión hasta tres meses.

Recomendación N° 16

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas para la Asistencia y Acción Humanitaria Integral
------------------------------------	--

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Entidad Principal Concernida:	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Entidades Asociadas:	Ministerio de Salud, Ministerio de la Igualdad y Equidad
Recomendación:	A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas , con el acompañamiento del Ministerio de Salud, Ministerio de la Igualdad y Equidad , mejorar las condiciones de los albergues de modo que garanticen los derechos que tiene la población víctima a recibir la atención adecuada y proporcional a su dignidad en medio de las dificultades que les ha ocasionado el conflicto armado.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Toda la población en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de la emisión hasta un mes.

Recomendación N° 17

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas para la Asistencia y Acción Humanitaria Integral
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional
Entidades Asociadas:	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la gobernación Norte de Santander
Recomendación:	Al Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional en atención a la Ley 1448 de 2011, junto con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas , y la gobernación Norte de Santander , diseñar estrategias que garanticen las condiciones de seguridad para el retorno de las familias desplazadas por los ataques armados de los grupos armados ilegales el territorio descrito en la presente Alerta Temprana, y la recuperación inmediata de sus predios sin ninguna restricción por cuenta de ocupaciones ilegales que se hayan producido por grupos armados ilegales.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Focalización poblacional:	Población víctima por el conflicto armado
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de la emisión hasta tres meses

Recomendación N° 18

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas para la Asistencia y Acción Humanitaria Integral
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior - Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías Dirección de Derechos Humanos
Entidades Asociadas:	Gobernación de norte de Santander
Recomendación:	Al Ministerio del Interior - Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías , se insta a realizar una misión humanitaria interinstitucional con enfoque étnico-territorial de los pueblos Yukpa y Barí, con el fin de verificar la situación actual de seguridad, identificar afectaciones por presencia de actores armados ilegales, riesgos de desplazamiento forzado, confinamiento, contaminación ambiental, violencia contra líderes y restricciones al acceso a bienes esenciales.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Población indígena Yukpa y Bari
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de la emisión hasta un mes.

Recomendación N° 19

Tipo de Acción Recomendada:	Fortalecimiento a las organizaciones
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior- Dirección de DDHH y DIH
Entidades Asociadas:	Gobernación de Norte de Santander y alcaldía municipal de Tibú
Recomendación:	A la Dirección de DDHH y DIH del Ministerio del Interior, impulsar de manera coordinada estrategias para el fortalecimiento del tejido social de los liderazgos comunitarios y sociales, como medida

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	<p>de prevención, protección y sostenibilidad de su ejercicio en contextos de riesgo y conflictividad armada, para ello se insta a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diseñar e implementar programas integrales de fortalecimiento de capacidades para líderes y lideresas sociales, que incluyan formación política, jurídica y en derechos humanos, herramientas para la autoprotección, comunicación para la incidencia, resolución de conflictos, primeros auxilios psicológicos y acompañamiento psicosocial. - Asimismo, se solicita impulsar acciones para el reconocimiento público del liderazgo social y comunitario como bien colectivo, mediante campañas de sensibilización, actos de memoria, sin estigmatización ni criminalización.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Liderazgos sociales
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de la emisión hasta tres meses.

Recomendación N° 20

Tipo de Acción Recomendada:	Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público
Entidad Principal Concernida:	Procuraduría Provincial de Instrucción de Norte de Santander
Entidades Asociadas:	Personería municipal
Recomendación:	<p>Trabajar de manera articulada e individual para hacer seguimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al diseño y ejecución de las estrategias y Planes de Acción presentados por las diferentes instituciones recomendadas; • Seguimiento a las acciones cuyo objetivo sea fortalecer las capacidades institucionales para la prevención y la protección de derechos humanos; • Verificar que las acciones, las estrategias, los planes y las medidas dispuestas por las diferentes instituciones cumplan con el espíritu y objetivo general de las recomendaciones aquí consignadas, incluyendo la verificación de la participación de la población civil en el diseño de estas; y

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	<ul style="list-style-type: none"> Pedir el acompañamiento técnico de las entidades competentes cuando se identifiquen limitaciones técnicas desde el nivel municipal.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Toda la población en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Cumplimiento permanente.

Para los fines pertinentes, se les solicita a las entidades concernidas en las recomendaciones remitir sus respuestas al correo electrónico delegadasat@defensoria.gov.co y/o a la dirección postal Calle 55 No. 10-32, en Bogotá D.C.


IRIS MARÍN ORTIZ
 Defensora del Pueblo

Revisó y Aprobó: *Nathalia Romero Figueroa* 
 Defensora Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de DD.HH y DIH